



BASES DEL SORTEO TRIMESTRAL DE CHEQUES REGALO 2026

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AGAETE – AEGA

1. OBJETO

La **Asociación de Empresas de Agaete – AEGA**, con el objetivo de fomentar las compras en los establecimientos asociados, fidelizar a los clientes y contribuir a la dinamización de la actividad comercial del municipio de Agaete, organiza durante el año 2026 el **SORTEO TRIMESTRAL DE UN CHEQUE REGALO POR VALOR DE 120 €**.

Durante el año se celebrarán **cuatro sorteos, uno por cada trimestre**, resultando un ganador/a en cada uno de ellos.

2. PREMIO

En cada sorteo trimestral se entregará un cheque regalo por valor total de **120 €**, distribuido en:

4 vales regalo de 30 € cada uno.

Cada vale deberá ser canjeado en un establecimiento asociado a AEGA, favoreciendo así que el premio revierta directamente en las empresas que forman parte de la Asociación.

Por tanto, durante el año se concederán:

4 premios trimestrales de 120 € = 480 € anuales en premios.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes o no en el municipio, que realicen compras en los establecimientos asociados a AEGA durante los periodos establecidos para cada sorteo.

Cada negocio deberá entregar a sus clientes un **ticket de compra legalmente válido**, en el que figuren claramente la fecha, los datos del establecimiento y el importe de la compra.

Cada cliente deberá subir cada ticket de compra a la web www.descubreagaete.com, cumplimentando los datos solicitados para hacer efectiva su participación en el sorteo.

Los participantes deberán cumplimentar obligatoriamente todos los datos indicados en el formulario web: **nombre, apellidos, D.N.I. o Pasaporte, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del comercio en el que realizó la compra y fecha de la misma**.

Cada ticket válido constituirá una participación. Una misma persona podrá participar con diferentes tickets correspondientes a compras distintas.

No serán admitidos tickets ilegibles, manipulados, duplicados, incompletos o que no permitan comprobar correctamente la compra realizada.

4. PERIODICIDAD

Se realizarán **cuatro sorteos durante el año**, correspondiendo uno a cada trimestre.

AEGA comunicará a través de www.descubreagaete.com, sus redes sociales y demás canales habituales las fechas de cierre de participación y celebración de cada sorteo.

Los tickets utilizados para participar en un sorteo no podrán volver a utilizarse en sorteos posteriores.



5. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todas las participaciones válidamente registradas.

En cada sorteo se seleccionarán **1 ganador/a y 2 suplentes**.

Los suplentes sustituirán, por orden de extracción, al ganador/a cuando éste no pueda ser localizado, renuncie al premio, no cumpla las presentes bases o la participación seleccionada resulte inválida.

6. ENTREGA Y CANJE DEL PREMIO

La entrega del premio se realizará el día y a la hora acordados entre **AEGA y el ganador/a, en el municipio de Agaete**, donde se hará entrega de **4 vales regalo de 30 € cada uno, por un importe total de 120 €**.

Los vales deberán gastarse durante los **15 días naturales posteriores a la fecha de entrega** en los establecimientos asociados a AEGA incluidos en la información comercial disponible en www.descubreagaete.com.

Deberá canjearse **un vale en cada establecimiento asociado diferente**.

En caso de que el ganador/a quiera realizar una compra por importe superior a 30 €, podrá canjear el vale y abonar directamente al establecimiento la diferencia correspondiente.

El ganador/a podrá ir acompañado/a por algún miembro o representante de AEGA para garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

No será posible el canje del premio por dinero en efectivo ni por ningún otro medio distinto al establecido en estas bases.

El importe correspondiente a los vales canjeados será abonado a los establecimientos durante la semana siguiente a su utilización, en efectivo o mediante transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura o documento justificativo de la compra.

7. IMAGEN Y GRABACIÓN DEL GANADOR/A

El ganador/a deberá autorizar expresamente la captación y utilización de su **imagen, voz y nombre** vinculadas a la entrega del premio.

En el momento de la entrega se podrán realizar fotografías y una **breve grabación audiovisual del ganador/a agradeciendo el premio recibido**, que podrá publicarse en las redes sociales oficiales, en www.descubreagaete.com y en los demás canales de comunicación de AEGA.

La correspondiente autorización de imagen se formalizará previamente a la publicación del contenido.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por AEGA exclusivamente para gestionar la participación, realizar el sorteo, contactar con los ganadores y desarrollar las actuaciones relacionadas con la campaña, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable.

9. ACEPTACIÓN

La participación en este sorteo implica la plena aceptación de las presentes bases y la comunicación del resultado a través de los diferentes medios y canales de AEGA.

La organización se reserva el derecho a modificar las presentes bases cuando resulte necesario para garantizar el correcto funcionamiento del sorteo.